

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 12 MAR 2020

RAD. 2019-509.

AUTO NRO. 460.

Téngase en cuenta que el envío del CITATORIO (Artículo 291 Código General del Proceso), y el aviso de notificación (Artículo 292 Código General del Proceso) remitido a NORALBA BARBOSA TORRES y AURA MARGOTH BARBOSA TORRES, le fue entregado –según certificación de la empresa de correos AMMENSAJES, el 28 de enero de 2020; por tanto, se les tiene por NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON EL Artículo 292 Código General del Proceso, el día 29 de enero de 2020.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS PRADA MANTILLA, como apoderado de la parte demandada, conforme memorial adjunto.

Téngase en cuenta que es necesario corregir el auto admisorio, en el sentido de que el nombre de una de las demandas es AURA MARGOTH BARBOSA TORRES, y no como quedó allí. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y Requírase para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez